



Resolución Directoral

Pomabamba, 26 de marzo de 2025.

VISTO: El Informe N°001-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-RISCN/ODEI-CVVM., de fecha 23 de marzo de 2025, el Informe N° 209-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 24 de marzo de 2025, el Memorandum N° 226-2025-GRA/GRD/-DIRES/RISCN-DE., de fecha 26 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 465 -2016/MINSA, en los numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regular, vigilar y promoverla;

Que, mediante Ley N° 28803, Ley de las Personas Adultas Mayores, tiene como Objetivo dar un marco normativo que garantice los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en la Constitución Política y los Tratados Internacionales vigentes de las Personas Adultas Mayores para mejorar su calidad de vida y que se integren plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural, contribuyendo al respeto de su dignidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 529-2000/MINSA, se aprobó la norma técnica de salud para la atención integral de salud de las personas adultas mayores y establece como población objetivo a las personas mayores de 60 años a más;

Que, por resolución Ministerial N° 184-2012/MINSA, que aprobó la guía técnica para la valoración nutricional antropométrica de la persona adulta cuya finalidad es contribuir a la protección del estado de salud de las personas adultas, mediante la valoración nutricional antropométrica en la atención integral de salud;

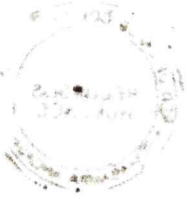
Que, mediante Resolución Ministerial N° 626-2006/MINSA, se aprueba la Norma Técnica de Salud para la atención integral de salud de la etapa de vida adulto mujer y varón, que tiene la finalidad de contribuir y mejorar las condiciones de salud de las personas de la etapa de vida adulto mayor, en las esferas física, mental y social en concordancia con cada realidad epidemiológica, cultural y geográfica;

Que, mediante Informe N° 209-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI) de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, solicita se proyecte la Resolución Directoral para para la aprobación del **PLAN DE TRABAJO CUIDADO DE SALUD DE CURSO DE VIDA ADULTO - 2025** de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – Pomabamba;

Estando a la solicitud de la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con conocimiento de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Dirección Administrativa y con la aprobación Director Ejecutivo de la Red de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO CUIDADO DE SALUD DE CURSO DE VIDA ADULTO - 2025** de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte – Pomabamba, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.



ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que las oficinas Administrativas y Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a la Ley.



AUT/D.Ejct.
WRHC/D. Adm.
JCMP/I.RR.HH
MMTH/Proy.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Red de Salud Conchucos y Pucallpa
C.D. ALEXANDER UBALDO TAHUA
COP. 21183 DNI. 41066313
DIRECTOR EJECUTIVO

